

CONSIDERANDO:

Que, el “**Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa de Brasil**” fue suscrito el 11 de diciembre de 2009 en la ciudad de Lima, República del Perú y aprobado por Resolución Legislativa N° 30803, del 28 de junio de 2018;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 56° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de la Ley N° 26647;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el “**Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa de Brasil**” suscrito el 11 de diciembre de 2009 en la ciudad de Lima, República del Perú y aprobado por Resolución Legislativa N° 30803, del 28 de junio de 2018.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial “El Peruano” el texto íntegro del Acuerdo, así como su fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

1668579-4

Autorizan al Ministerio de Energía y Minas y a la SUNAT a efectuar el pago de cuotas a diversos organismos internacionales

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 136-2018-RE**

Lima, 10 de julio de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 169-2018-MEM/OGP y N° 59-2018-SUNAT/1M0000, de 04 y 21 de junio de 2018, respectivamente, mediante los cuales el Ministerio de Energía y Minas y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, solicitan al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la resolución suprema que autorice el pago de la cuota correspondiente al año 2018, a favor de diversos organismos internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el “Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018”, donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2018;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Ministerio de Energía y Minas y de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, se han previsto recursos para el pago de la cuota a favor de diversos organismos internacionales, por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar al Ministerio de Energía y Minas y a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a efectuar el pago de las siguientes cuotas internacionales:

Pliego Presupuestario	Moneda	Monto	Persona Jurídica
016: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	DÓLARES AMERICANOS	32 233.00	Agencia Internacional de Energía Renovable - IRENA
		38 040.08	Organización Latinoamericana de Energía - OLADE
		100 000.00	Foro de Países Exportadores de Gas - FPEG
	EUROS	28 565.00	Grupo Internacional de Estudio del Cobre - GIEC
19 849.00		Grupo Internacional de Estudio del Plomo y Zinc - GIEPZ	
057: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT	DÓLARES AMERICANOS	65 796.00	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias- CIAT

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas y el Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Artículo 3.- Equivalencia en moneda nacional

Disponer que la equivalencia en moneda nacional sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4.- Refrendo

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

1668579-6

Autorizan al SINEACE y al INIA a efectuar el pago de cuotas a diversos organismos internacionales

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 137-2018-RE**

Lima, 10 de julio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 000170-2018-SINEACE/P-ST y N° 258-2018-MINAGRI-INIA-SG-OPP/J, de 31 de mayo y 08 de junio de 2018, respectivamente, mediante el cual el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE y el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, solicitan al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la resolución suprema que autorice el pago de la cuota correspondiente al año 2018, a favor de diversos organismos internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018", donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2018; asimismo el inciso 1.3 del artículo 1 de la citada Ley señala que las cuotas internacionales no contempladas en el referido Anexo se sujetan a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE y del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, se han previsto recursos para el pago de la cuota a favor de diversos organismos internacionales, por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE y al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a efectuar el pago de las siguientes cuotas internacionales:

Pliego Presupuestario	Moneda	Monto	Persona Jurídica
117: SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA - SINEACE	DÓLARES AMERICANOS	1 000.00	Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - RIACES
163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA	SOLES	22 952.62	Programa Cooperativo de Investigación, Desarrollo e Innovación Agrícola para los Trópicos - PROCITRÓPICOS

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad

Educativa - SINEACE y el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, respectivamente.

Artículo 3.- Equivalencia en moneda nacional y extranjera

Disponer que la equivalencia en moneda nacional y extranjera sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4.- Refrendo

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

1668579-7

Autorizan al INDECOPI a efectuar el pago de cuotas a diversos organismos internacionales**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 138-2018-RE**

Lima, 10 de julio de 2018

VISTA:

La Carta N° 487-2018/PRE-INDECOPI, de 6 de junio de 2018, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, mediante la cual solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la resolución suprema que autorice el pago de las cuotas correspondientes al año 2018 a diversos organismos internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, incorpora el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018", donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2018; asimismo el numeral 1.3 del artículo 1 de la citada Ley señala que las cuotas internacionales no contempladas en el referido Anexo se sujetan a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI se han previsto recursos para el pago de las cuotas a favor de diversos organismos internacionales, tales como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Asociación Internacional de Reguladores de Insolvencia (IAIR), el Convenio Internacional de Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), el Comité de Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Comité de Políticas del Consumidor de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto